



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-42980232- -GDEBA-DPSYCTIPS

VISTO el expediente EX-2022-42980232-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual tramita la limitación de la designación de Natalia BALIÑO en el cargo de Coordinadora de la Presidencia del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona limitar la designación de Natalia BALIÑO, a partir del 12 de diciembre de 2022, en el cargo de Coordinadora de la Presidencia del citado organismo, oportunamente dispuesta por Decreto N° 90/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 12 de diciembre de 2022, la designación de Natalia BALIÑO (DNI N° 24.388.606 - Clase 1974) en el cargo de Coordinadora de la Presidencia del citado organismo, oportunamente dispuesta por Decreto N° 90/2020, y la reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente, Personal Administrativo, Oficial 'B', Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, concedida en el citado decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.